



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

JUNIO 2026

*Servicio de Rentas Internas
Superintendencia de Compañías
Otras Obligaciones*

Newsletter No. 6



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En junio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de Mayo de 2026.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de junio.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

2. Presentación del Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC):

Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los fideicomisos mercantiles, fondos de inversión; y, los fondos complementarios, sean públicos, privados o mixtos, están obligados a presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el AFIC, respecto de la información relativa a los movimientos administrativos, operativos y financieros, con corte a diciembre 31 de 2025.

3. Presentación de información de operaciones con partes Relacionadas:

Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior durante el 2025 en un monto acumulado superior a USD 3 millones y USD 10 millones, respectivamente, deberán presentar ante el SRI el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia (IPT).

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación es hasta el 11 de junio.

4. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

5. Entrega de información por parte de los trabajadores:

Hasta junio 30, los trabajadores bajo relación de dependencia podrán entregar al empleador una actualización de la proyección de gastos personales, en caso de que esta o el número de cargas familiares difiera de la información originalmente reportada.

6. Entrega del documento de discapacidad o calidad de sustituto:

Los trabajadores bajo relación de dependencia que tengan calidad de sustitutos de hijos menores de edad con discapacidad, y que no hayan presentado su documentación hasta el 15 de enero, tienen como plazo máximo el 30 de junio para entregar al empleador los respaldos correspondientes. Para acceder a la exoneración del Impuesto a la Renta, deberán adjuntar el documento que acredite la condición de sustituto, el carné de discapacidad y la copia de la cédula o partida de nacimiento del menor.

8. Registro de pagos de utilidades:

Los empleadores deberán realizar el registro del pago de las utilidades correspondientes al año 2025 mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Registro
6, 7, 8, 9 y 0	Del 21 de Mayo al 21 de Junio del 2026

7. Transferencia de información al Registro de Datos Crediticios:

Hasta junio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que realicen ventas a crédito deberán transferir esta información al Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, con o sin intereses.

8. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 5, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de junio.

9. Pago del Impuesto Predial Urbano:

Hasta junio 30, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deberán pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de junio tendrán un descuento del 2%. Los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de junio tendrán un descuento del 1%.

10. Pago de la Tasa de
Habilitación y Control:

Hasta junio 30, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen habitualmente actividades económicas en Guayaquil deberán pagar la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al año 2026.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores